

202

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PRACTICAS PRE-
PROFESIONALES Y SEMI INTERNADO EN EL AREA DE PSICOLOGIA, ENTRE
LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO-FISCALIA PROVINCIAL DE MANABI Y
LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANTA- MANABI

Comparecen a la celebración del presente Convenio de cooperación interinstitucional por una parte, La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, representada legalmente por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano a quien en adelante se le denominará "La Universidad" ; y, la Fiscalía General del Estado, representada legalmente por el Dr. José Agustín Zamora Zambrano, Fiscal Provincial de Manabí, convienen en celebrar el presente Convenio de Prácticas Pre – Profesionales y Semi-Internado , al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, buscando la excelente preparación académica de sus estudiantes para integrar a la sociedad manabita buenos profesionales, deben cumplir actividades preparatorias para su futuro desenvolvimiento profesional por lo que, basados en el Art. 59 de la LOSEP y, en atención de las disposiciones de la SENESCYT, dar cumplimiento con la ejecución de Prácticas Pre-Profesionales y Semi-Internado, en instituciones públicas y privadas donde la Psicología apoya fundamentalmente en el bienestar socio emocional de las personas, actividad que será realizada por los estudiantes de Psicología de la ULEAM, en lo relacionado con planes de acción social, mediante programas de aplicación en salud mental y emocional en el campo clínico y organizacional, a través de los conocimientos y habilidades logradas en la Escuela de Psicología.
2. La Fiscalía General de Estado, aplicando a lo contemplado en el Art. 198 de la Constitución que establece que "La Fiscalía General del Estado dirigirá el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, para lo cual coordinará la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articulará la participación de organizaciones de la sociedad civil", en concordancia con el artículo 295 del Código Orgánico de la Función Judicial instituye que: "La Fiscalía General del Estado organizará y dirigirá el Sistema de Protección de Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal.

El objetivo de este Convenio: Es que en el departamento de Psicología del Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y demás participantes del proceso penal de la Fiscalía General del Estado, Fiscalía Provincial de Manabí, los estudiantes de la Escuela de Psicología de La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, realizarán las prácticas pre-profesionales y Semi-Internado, guiados por el supervisor técnico del área de especialidad, y Coordinación y la Psicóloga del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES:

Para la ejecución del presente Convenio la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, participará con sus estudiantes de Psicología, quienes deberán cumplir con las prácticas pre-profesionales durante 160 horas y en Semi-Internados 640 horas laborales en las instituciones designadas.

La Fiscalía General del estado, Fiscalía Provincial de Manabí, se compromete a dotar de las facilidades físicas adecuadas, verificará el registro de asistencia y al finalizar el período de prácticas, emitirá el informe respectivo en la "ficha de prácticas" diseñada por la Unidad de prácticas de la Universidad, con la debida revisión de la Fiscalía.

CUARTA.- OBLIGACIONES LABORALES.-

La relación existente entre la Universidad y La Fiscalía General del Estado, Fiscalía Provincial de Manabí, son exclusivamente de carácter civil por lo cual se entenderá que no existe relación de dependencia alguna entre las partes o entre los funcionarios de las instituciones mencionadas.

Por lo indicado no existe ninguna responsabilidad laboral con respecto a los estudiantes que cumplan con el "Ciclo de Prácticas o Seminternado Obligatorio", toda vez que su participación obedece al desarrollo de las actividades académicas de la Universidad.

QUINTA.- MODIFICACIONES

Toda modificación al Convenio y/o a los documentos del mismo deberá adoptarse por acuerdo escrito entre las partes.

Sí cualquiera de los términos, disposiciones y/o cláusulas de este Convenio fueran .

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Los trabajos, estudios, investigaciones e informes que se realicen en el marco de este convenio tendrán carácter confidencial.

DECIMA: ACEPTACIÓN.-Las partes aceptan el contenido de las cláusulas mencionadas en el presente Convenio.

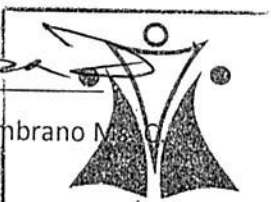
Para constancia de aceptación a las cláusulas del presente Convenio de Prácticas-Pre-Profesionales, las partes firman por triplicado en la ciudad de Portoviejo, a los 26 días del mes junio del 2012



Dr. Medardo Mora Solórzano
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
LAICA "ELOY ALFARO" -MANTA



Dr. José Agustín Zamora Zambrano M.
FISCAL PROVINCIAL DE MANABI



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
ECUADOR
FISCAL PROVINCIAL
DE MANABI



Dr. Oswaldo Zambrano Qunde
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA

